

SOBRE EL PRINCIPIO DE ARTICULACIÓN EN LINGÜÍSTICA

Salvador Gutiérrez Ordóñez

Manuel Iglesias Bango

1.-En los últimos tiempos, especialmente en el último decenio, el concepto de articulación y el número de las articulaciones lingüísticas ha sido tema sometido a repetidas reflexiones y modificaciones (1). Se puede decir que con anterioridad se aceptaba, prácticamente sin reticencias, el planteamiento martiniano de la doble articulación, coincidente sólo en parte con el análisis en signos y figuras de L.Hjelmslev (2) y la dualidad estructural de Ch.F.Hockett (3).

Se ha de reconocer que esta dualidad no es patrimonio de ningún autor concreto, sino coincidencia suma de todas las escuelas estructuralistas. Declarado o no, explícito o no como principio, todos los estructuralismos establecen esta división que sigue la frontera entre elementos significativos y no significativos. Tal convergencia de pensamiento se puede resumir en los siguientes puntos:

a) Existe una profunda diferencia lingüística entre los elementos que significan y los que no son significativos.

b) Magnitudes significativas y magnitudes distintivas se ordenan en diferentes estructuras: morfológica y fonológica.

c) Las unidades o piedras básicas de estas estructuras son los morfemas (o monemas) y los fonemas.

d) Se concibe la unidad como elemento mínimo para una característica o función dada.

e) A cada unidad y estructura le corresponde una disciplina: Morfología y Fonología, respectivamente.

estructura	unidad	disciplina
<u>FONOLOGICA</u>	<u>FONEMA</u>	<u>FONOLOGIA</u>
<u>MORFOLOGICA</u>	<u>MORFEMA</u> (monema)	<u>MORFOLOGIA</u>

2.-Si esta duplicidad de estructuras, unidades y disciplinas es patrimonio común del estructuralismo lingüístico, ¿dónde reside la aportación de la doble articulación del autor francés? Creemos que en varios puntos:

a) El término doble articulación constituye una designación afortunada para un fenómeno comúnmente admitido por los lingüistas de la época.

b) Martinet ha descubierto la apoyatura funcional de cada una de las articulaciones: la función significativa estaría en la base de la primera articulación y la función distintiva, en la de la segunda articulación.

c) Martinet ha sido el primer autor que observa la gran economía que aporta la doble articulación a los lenguajes naturales: "Sólo la economía que resulta de las dos articulaciones es capaz de obtener un instrumento de comunicación de empleo general que permite transmitir tanta información con tanta facilidad" (4).

d) El gran funcionalista francés ha sostenido también el carácter distintivo de este rasgo de nuestras lenguas frente a otros procedimientos semiológicos. G. Mounin ha llegado a sostener: "Ningún otro sistema de comunicación lo posee" (5).

3.-Aún reconociendo la magnitud de la aportación martinetiana, se han levantado voces aquí y allá que trataban de corregir ora este punto, ora aquel matiz de su propuesta. La formulación, es necesario reconocerlo, no está exenta de indeterminación, ambigüedades y de vaguedades.

A Martinet se le ha acusado de marginar los rasgos suprasegmentales (como la entonación, acento, cantidad, etc.), que no están al margen de la lengua (su importancia es capital), sino al margen de la doble articulación (no

pertenecen a ninguna de las articulaciones). No se puede negar que haya existido en el funcionalismo francés una tendencia a identificar el campo lingüístico con lo doblemente articulado; pero tampoco deja de ser cierto que A. Martinet ha escrito bellas y certeras páginas en torno a la entonación, el acento, la cantidad, la mora, etc.

También se ha mostrado que la doble articulación no puede convertirse en criterio que, por sí solo, posea valor diacrítico frente al resto de los procedimientos semiológicos: se dan otros procedimientos de comunicación que también están doblemente articulados (6). Por último, se ha defendido la existencia de más de dos articulaciones en nuestros lenguajes naturales (7).

4.-En dos publicaciones recientes G. Rojo aborda críticamente el uso que hace Martinet del término articulación (8). Distingue este autor dos formas de interpretar el principio o concepto de articulación: la amplia y la restringida. "La diferencia entre ambas interpretaciones consiste en si hemos de entender la expresión 'doble articulación' como equivalente a 'articulación de dos modos distintos' o si, por el contrario, significa únicamente que un enunciado se articula en monemas (primera articulación) y los monemas se articulan en fonemas (segunda articulación). La primera interpretación permite concebir las lenguas como articuladas de dos modos distintos (esto es, doblemente articuladas) al tiempo que se acepta que, por ejemplo, las cláusulas se articulan en frases, las frases lo hacen en palabras y las palabras en monemas; dicho de otro modo, las cláusulas están constituidas por frases, etc." (9).

Dentro de la interpretación amplia G. Rojo sitúa las aportaciones de Ch. F. Hockett (10), E. Buyssens (11), L. J. Prieto (12) y, por supuesto, su posición personal. En el polo opuesto, la interpretación restringida del concepto de articulación, se ubicarían las posiciones de A. Martinet y seguidores (J. P. Rona y S. Gutiérrez, fundamentalmente).

Reconoce, sin embargo, G. Rojo que algunas de las formulaciones de estos últimos autores parecen responder a lo que él denomina 'interpretación amplia': "Aunque algunas de las definiciones o caracterizaciones proporcionadas por A. Martinet parecen permitir lo que voy a llamar 'interpretación amplia' (...) el pensamiento de este autor ha consistido desde el principio en una 'interpretación restringida' del concepto de articulación lingüística" (13). Sostiene lo mismo de S. Gutiérrez: "Lo

anterior permite observar que, en el uso de Gutiérrez , 'articulación' es tanto una característica estructural (estar articulado es equivalente a estar formado por elementos menores, opositivos, etc., cf. supra) como un tipo de unidad (ciertos tipos de unidad, al menos)" (14). La coexistencia en estos autores de la 'interpretación amplia' con la 'interpretación restringida' puede obedecer a dos motivos: a) que exista real confusión entre ambas interpretaciones, o b) que en su teoría no sean válidas las razones que esgrime G. Rojo para diferenciarlas.

5.-Una de las causas fundamentales del desacuerdo entre ambos puntos de vista radica en una diferente visión del concepto mismo de unidad.

5.1.-G. Rojo critica a Martinet y seguidores porque se refieren a los monemas y los fonemas como las unidades de la primera y segunda articulación, respectivamente: "La cuestión está en que Martinet ve a los monemas como las unidades de la primera articulación" (15). Y en otro lugar: "El primer gran problema radica en que al hablar de las unidades con significado y significante sólo menciona los monemas, que son las unidades significativas mínimas. Evidentemente, una cosa es referirse a los monemas como las unidades significativas mínimas e incluso como unidades de la primera articulación (aunque es necesario matizar este punto, cfr. infra) y otra, bastante distinta, considerar que los monemas son las unidades de la primera articulación. Esta cuestión, crucial para el tema que nos ocupa, ha sido esporádicamente planteada" (16). Estamos de acuerdo con G. Rojo en que la cuestión es crucial, pero su 'crucialidad' se origina en un punto que este autor no considera: en el concepto mismo de unidad. Para los estructuralistas, ya lo hemos dicho, la unidad se concibe como el elemento mínimo para una característica o función dada (vid. l.). Siempre que se pretende definir una unidad aparece con sorprendente constancia el segmento "mínimo" como uno de sus rasgos distintivos. Veamos, como ejemplo de lo que acabamos de decir, una de las primeras y más perfectas formulaciones axiomáticas de la lingüística estructural: el artículo de L. Bloomfield "A set of postulates for the science of language":

-"9.Def. A minimum form is a morpheme" (17).

-"11.Def. A minimum free form is a word" (18).

-"16.Def. A minimum same of vocal feature is a phoneme or distinctive sound" (19).

Por lo tanto, si los monemas son los elementos mínimos que cumplen las características que definen la

segunda articulación (concretamente, la función significativa) y si se concibe la unidad como segmento mínimo para una función dada, se puede afirmar con toda propiedad que los monemas son las unidades de la primera articulación. Pueden existir otras unidades que cumplan con el requisito de ser significativas (palabra, frase, etc.), pero que quede claro que existe una diferencia fundamental respecto al monema. El monema es unidad porque se concibe como el elemento mínimo significativo. Si la frase o la cláusula son también unidades se debe a que son elementos mínimos, no de la función significativa, sino de otras propiedades. Si no existieran tales propiedades tampoco hablaríamos de la frase o de la cláusula o de las oraciones como unidades. Lo que aquí conduce a error es la polisemia del término significativa. Si se entiende unidad significativa como "unidad que significa" (sentido amplio) entonces tiene sentido decir que la frase o la oración son unidades singificativas. Pero si al hablar de unidades significativas nos estamos refiriendo a las unidades de ese parámetro lingüístico constituido por los hechos significativos, entonces la única unidad posible es el monema. El hecho de significar, aunque pueda ser necesario en el concepto de frase no constituye su especificidad, mientras que sí lo es en el caso del monema. Para definir el monema basta con este enunciado: unidad (o segmento mínimo) de función significativa. Para definir la frase será necesario añadir alguna otra propiedad (precisamente la propiedad en la que la frase se constituye como elemento mínimo). Para llegar a un mayor convencimiento bastaría situarnos en el lado contrario: suponer que el rasgo mínimo no es esencial al concepto de unidad. Quienes así piensen y, a la vez admitan que el monema y el fonema son "unidad significativa" y "unidad distintiva", respectivamente, no tendrían razones para no poder llamar monema a una secuencia como el perro del hortelano. De igual forma la sílaba (que posee también función distintiva) sería un tipo de fonema. No introducir el rasgo distintivo mínimo en el concepto de unidad conduce inexorablemente a confundir unidad con magnitud. En resumen: Martinet y seguidores están autorizados a usar enunciados del tipo: "Los monemas son las unidades de la primera articulación". La razón es fácil: la primera articulación se asienta sobre la función significativa y sobre este único criterio la única unidad existente es el monema. La crítica de G. Rojo no es pertinente, ya que parte de un concepto de unidad que no se corresponde con el de estos autores.

5.2.-Del hecho de considerar a los monemas como las unidades de la primera articulación cree G. Rojo que se desprenden dos hechos: "La consecuencia es doble. De una

parte esta consideración teórica no permite dar cuenta de las unidades con significado y significado más altas que el monema. De otra, "articulación" deja de ser una característica estructural, de organización, y se convierte en la designación de un tipo concreto de unidad lingüística (primera articulación = monemas; segunda articulación = fonemas)" (20).

5.2.1.-La primera parte es fácilmente refutable: si existen magnitudes significativas superiores en complejidad y extensión al monema y, a la vez, son consideradas unidades será porque cumplen una característica o función que no posee el monema en cuanto tal y, además, satisfacen el requisito de ser elementos mínimos para tal característica o función. Por consiguiente, del hecho de denominar monemas a las unidades de la primera articulación no se infiere que no podamos dar cuenta de unidades superiores que, además de la propiedad en torno a la que se constituyen como unidades, también significan.

5.2.2.-En cuanto a la crítica de confundir o igualar los conceptos de articulación y de unidad hemos de responder:

1) En Martinet y seguidores articulación es fundamentalmente una "característica estructural", una "propiedad" de las lenguas (frente a otros procedimientos semiológicos, por ejemplo, que no poseen tal propiedad). Articulación hace referencia a un proceso de analizabilidad en elementos menores, constantes, reutilizables y que cumplen la condición de ser elementos mínimos para la función que se ha tomado como característica o criterio básico del análisis.

2) Si alguna vez se utiliza el término articulación para designar el "resultado" de este proceso de análisis, aunque pudiera conducir a una sobrecarga de polisemia no deseada, no representaría en sí ninguna incorrección lingüística (de la misma forma que construcción puede significar el "hecho, acto, proceso, ... de construir" o bien el resultado de tal acto, hecho o proceso).

3) En el funcionalismo no ha existido nunca identificación articulación = unidad. De ningún modo serían admisibles secuencias como: "la primera articulación o los monemas", o "los monemas son la primera articulación" o "la primera articulación son los monemas". Si la crítica de G. Rojo fuera justificada, tales afirmaciones serían posibles. No son infrecuentes expresiones como "la articulación de los monemas" o "la articulación de los

fonemas", pero no encierran ninguna incorrección, en contra de lo que piensa G. Rojo. Hay que recordar que a cada articulación le corresponde una sola unidad. En tal contexto hablar de la "articulación de los monemas" o de "la articulación de los fonemas" es utilizar variantes estilísticas de primera y segunda articulación, respectivamente. Si en una ciudad existen varias fábricas y en una de ellas trabaja mi tío (la Ford, por ejemplo), nuestra lengua me permite decir la fábrica de mi tío sin que ello implique fábrica = mi tío. Desde la perspectiva de G. Rojo esto no es posible, porque su concepto de unidad no supone el rasgo mínimo y, por consiguiente, dentro de lo que él denomina "modo de articulación" pueden coexistir varios tipos de unidades (morfemas, frases, cláusulas, para el "primer modo"). Desde tales presupuestos, claro está, no se puede decir sin riesgos de imprecisión: "la articulación de los morfemas" para referirse al "primer modo", ya que en este "primer modo" hay otras unidades como las "frases" y las "cláusulas" (con el mismo derecho se podría decir: "la articulación de las frases" o "la articulación de las cláusulas"). El problema reside, insistimos una vez más, en un diferente concepto de unidad. Quienes admitan que la unidad debe ser un elemento mínimo para una función concreta, lo que parece lo más razonable, pueden usar la secuencia "la articulación de los monemas" sin que ello implique error alguno.

5.3.-Por uso metonímico aparecen en las obras de autores funcionalistas expresiones del siguiente tipo: "los enunciados se articulan en monemas y estos lo hacen en fonemas". Rojo saca la siguiente consecuencia: "Esta forma de considerar el fenómeno de la articulación provoca, al final, la identificación de cada articulación con una clase determinada de elementos lingüísticos: los monemas forman la primera y los fonemas la segunda. Dicho de otro modo, la noción de doble articulación es reducida a la vinculación con dos tipos de unidades concretas, con lo que queda abierto el camino a la identificación de 'articulación' y 'tipo de unidad', con las consecuencias que examinaremos posteriormente" (21)

El desacuerdo aquí es total: en el funcionalismo el concepto de articulación no se reduce al concepto de unidad, mientras que, como veremos más adelante, la ligazón de los "modos de articulación" de G. Rojo con las unidades es muy estrecha. En efecto, el número de articulaciones, como el número de unidades está supeditado al número y entidad de las funciones que se tomen como representativas. En el principio era la función. Si Martinet habla de dos articulaciones se debe al hecho de

haber atendido a dos funciones: la significativa y la distintiva. Si E. Alarcos introduce la tercera articulación es porque, aún manteniéndose dentro de los límites de la función significativa y de la función distintiva, aplica esta última al plano del contenido. Si Gutiérrez desgaja cuatro articulaciones se debe a las funciones de las que parte: comunicativa, significativa, contrastiva y distintiva(21b).

	enunciado	monema	fonema	rasgos distintivos del Sdo.	rasgos distintivos del Ste.
Func. comunicativa	+	-	-	-	-
Func. significativa	+	+	-	-	-
Func. contrastiva	+	+	+	-	-
Func. distintiva	+	+	+	+	+

6.-Sobre los "modos de articulación" de G. Rojo

6.1.-En principio no parece que exista gran diferencia entre Rojo y Martinet y otros funcionalistas en lo que al concepto mismo de articulación se refiere. Para Rojo articulación equivale a "analizabilidad", "constitución", "segmentabilidad":

- "Decir que una secuencia está articulada significa que puede ser descompuesta en elementos menores (o secuencias de elementos menores). Es, pues, similar a constitución, a analizabilidad" (22).

- "En ese aspecto, 'articulación' equivale a 'analizabilidad' o 'constitución'" (23).

- "...mantenemos 'articulación' como sinónimo de 'segmentabilidad', 'analizabilidad' o 'constitución', por lo que no cabe identificar 'primer modo de articulación' con ningún tipo de unidad" (24).

La "analizabilidad" es también carácter constitutivo en el concepto de "articulación" de los autores funcionalistas. ¿Cómo podría entenderse de otra forma?:

- "La p r i m e r a a r t i c u l a c i ó n del

lenguaje es aquella con arreglo a la cual todo hecho de experiencia que se vaya a transmitir, toda necesidad que se desee hacer conocer a otra persona se analiza (subrayado nuestro) en una sucesión de unidades, dotadas cada una de forma vocal y de sentido" (25).

- "Pero no puede ser analizada en unidades más pequeñas dotadas de sentido" (26).

- "Pero la forma vocal es analizable (sub. nuestro) en una sucesión de unidades..." (27)

- "Si decimos que un elemento lingüístico está articulado cuando es analizable (sub.nuestro) en elementos menores, constantes, opositivos, discretos, reutilizables en otras construcciones de la misma lengua..." (28).

- "En semiología se dice que un procedimiento está articulado cuando sus comunicaciones se componen (sub. nuestro) de unidades menores..." (29).

6.2.-La diferencia, que no reside en el concepto de analizabilidad, como acabamos de ver, queda patente en dos afirmaciones. Para Martinet los enunciados se articulan en monemas y el significante de los monemas se articula en fonemas. Para Rojo, por el contrario, "una oración se articula en cláusulas, una cláusula en frases, una frase en palabras y una palabra en morfemas" (30).

Rojo acusa a Martinet y seguidores de no tener en cuenta las unidades intermedias, como la cláusula y la frase: "No se ha referido Gutiérrez, sin embargo, a las secuencias que surgen al segmentar el enunciado en unidades menores, reutilizables en otros mensajes, y que pueden ser a su vez descompuestas (directa o indirectamente) en monemas" (31).

Nadie niega la existencia de unidades lingüísticas como la palabra, la frase, etc. Lo que sí negamos es el derecho a desgajarlas con los criterios que manejamos al hablar tanto de "primera articulación" como de "segunda articulación". Rojo parece olvidar que toda segmentación, si quiere superar el mero hachazo fortuito o la división al azar, tiene que apoyarse en criterios. La segmentación martinética realizada en la primera articulación toma como criterio la función significativa. Con solo este criterio no podemos separar, como unidades de diferente naturaleza (es decir, como unidades distintas) a morfemas, frases, cláusulas y oraciones. Sin otro punto de apoyo que el de la función significativa, las frases, las cláusulas y las oraciones no serían otra cosa que morfemas o monemas

complejos. Para que podamos segmentarlas en cuanto unidades de diferente naturaleza tendremos que partir de otros criterios, sería necesario tomar en consideración otras funciones, otros hechos, lo que conduciría casi a hablar de otras articulaciones o de otros modos de articulación.

Si Martinet establece que el criterio de lo que él denomina "primera articulación" es la función significativa, está plenamente autorizado a decir que los enunciados se articulan en monemas. No puede hablar de frases o de cláusulas, porque presuponen otras características.

En consecuencia, parece inútil diferenciar articulación de modo de articulación, en el sentido que pretende otorgar G. Rojo a este último término, segmentación o análisis sin criterio, sin "modo".

7.-A estas alturas del razonamiento cabe preguntarse: ¿Qué es lo que determina la existencia de uno, dos o más modos de articulación en el planteamiento de G. Rojo? Del análisis de la secuencia modo de articulación parece desprenderse que el criterio para determinar el número de modos de articulación en las lenguas dependería de las funciones o de alguna característica. De las críticas dirigidas contra Martinet y otros autores parecería desprenderse una consecuencia clara: los modos de articulación habrán de ser independientes de las unidades. Pero esta suposición se derrumba a la luz de numerosas citas como las siguientes, donde los modos de articulación están ligados a las unidades o a su naturaleza:

- "Ni Rona ni Gutiérrez han visto que la justificación de la doble articulación está en la naturaleza de las unidades, probablemente porque esta idea ha quedado luego diluida por la vinculación de cada articulación a determinados tipos de unidades" (32).

- "Puesto que la diferencia entre ambos modos de articulación consiste en el carácter de las unidades obtenidas..." (33).

- "Pasamos a la segunda cuando el resultado del análisis consiste en unidades que sólo poseen significante" (34).

- "Como las unidades resultantes son muy diferentes en su comportamiento de las otras, tendremos que distinguirlas mediante una expresión, "segundo modo de articulación". Su característica es, pues, que las unidades obtenidas no tienen más cara que la del significante" (35).

Martinet y otros funcionalistas ha ido, sin embargo, más lejos. Las unidades no son un dato primario en la visión funcionalista de la lengua. Lo primero son las funciones. Las unidades son un dato derivado, presuponen el concepto de función. Extraña que en la visión de Rojo, que pretende sentar las bases de una Sintaxis Funcional, las funciones no precedan a las unidades.

Universidad de León

NOTAS

(1) Se puede hallar noticia y resumen de las mismas en el trabajo de G. Rojo: "En torno al concepto de articulación", VERBA, 9 (1982), pp. 5-40. Sobre la perspectiva y puntos de vista adoptados por Rojo en este artículo (al que abreviadamente nos referiremos por las siglas ETCA) así como en su libro Aspectos básicos de Sintaxis Funcional (Librería Agora, Málaga, 1983, en siglas ABSF) versará el grueso de esta colaboración.

(2) Cf. L. Hjelmslev: Prolegómenos a una teoría del lenguaje, Madrid, Gredos, 1971, capítulo XII.

(3) Cf. Ch. F. Hockett: Curso de Lingüística Moderna, EUDEBA, Buenos Aires, 1971. Preferimos traducir duality of patterning por dualidad estructural en lugar de dualidad de pautamiento (que aparece en la traducción española), por ser esta última menos usual.

(4) A. Martinet: Elementos de Lingüística General. Ed. Gredos, Madrid, 1968, p. 25

(5) G. Mounin: Claves para la Lingüística. Ed. Anagrama, Barcelona, 1969, p.53.

(6) Cf. S. Gutiérrez Ordóñez: "L'étude fonctionnelle du signifié", Actes du VIe Colloque International de Linguistique Fonctionnelle, Rabat, 1980, pp. 77-78; Lingüística y Semántica, Oviedo, 1981, pp. 95-96.

(7) Han hablado de más de dos articulaciones E. Alarcos (tercera articulación), J. A. Martínez, S. Gutiérrez (cuarta

articulación), E. Buysens, J. P. Rona, etc. (Cf. G. Rojo, ETCA).

(8) Cf. "En torno al concepto de articulación" y Aspectos Básicos de Sintaxis Funcional (pp. 24-27, fundamentalmente).

(9) G. Rojo: ETCA, p.11.

(10) Cf. Id. pp.,17-19.

(11) Cf. Id., pp. 20-24.

(12) Cf. Id., pp 24-25.

(13) Id., p. 11.

(14) Id., p. 30

(15) G. Rojo, ABSF, p.25.

(16) G. Rojo, ETCA, p. 13.

(17) L. Bloomfield: "A set of postulates for the science of language", en M. Joos (ed.): Readings in Linguistics, Washington, 1957, p.27.

(18) Ibid.

(19) Id., p. 28.

(20) G. Rojo, ABSF, pp. 25-26.

(21) G. Rojo, ETCA, p. 26.

(21b) S. Gutiérrez: Lingüística y Semántica, p. 57.

(22) G. Rojo, ETCA, p. 36.

(23) Ibid.

(24) G. Rojo, ABSF, p. 26.

(25) A. Martinet: Elementos de Lingüística General, p.20.

(26) Id., p. 22.

(27) Ibid.

(28) S. Gutiérrez, o.cit., p. 104.

(29) S. Gutiérrez, o.cit., p. 93.

(30) G. Rojo, ABSF, p. 26; cf. también ETCA, p. 11, pp.15-16 y p. 36.

(31) G. Rojo, ETCA, p.33.

(32) Id., p. 35.

(33) Id., p. 17.

(34) Id., p. 11.

(35) G. Rojo, ABSF, p. 26.